

“Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 326-2023-GM/MPB

Bellavista, 27 de octubre del 2023

VISTO: -

El ACUERDO N° 165 - 2023 de sesión de consejo ordinaria N° 019 - 2023 realizada el día 13 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO: -

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Adicionalmente el título preliminar de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala (...). Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, asimismo, el artículo II establece “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades establece “las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional, y Gobierno Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de población”.

Que, en esa línea de ideas, es importante señalar al principio de solidaridad, que implica la creación de un nexo exótico y común que vincula quienes integran una sociedad política, expresa una orientación normativa dirigida a la exaltación de los sentimientos que impulsan a los hombres a prestarse ayuda mutua, haciéndoles sentir que la sociedad no es al externo, sino sustancial.

Que, mediante Oficio N° 001-C.P.S.C.B.C.P.L.2023, presentado el Sr. Abner Sangama Rivera, presidente del comité de patroneros “SANTO CRISTO DE BAGAZAN” SECTOR N° 01 del centro poblado de limón solicita apoyo con Juegos pirotécnicos (castillo de 15 cuerpos, bombardas, globos aerostáticos, cohetones) y 2 sacos de arroz, un saco de azúcar, 1 saco de harina, y java de huevos y galón de aceite.

Que, mediante Informe Legal N°319-2023-GAJ/JCWO, de fecha 12 de octubre del 2023, Gerencia de Asesoría Jurídica, Remite su Opinión Legal procedente el Apoyo con Juegos Juegos pirotécnicos (castillo de 15 cuerpos, bombardas, globos aerostáticos, cohetones) y 2 sacos de arroz, un saco de azúcar, 1 saco de harina, y java de huevos y galón de aceite, con la finalidad que los patroneros “SANTO CRISTO DE BAGAZAN” SECTOR N° 01 del centro poblado de limón, pueda realizar su fiesta tradicional costumbristas.

Que, según acuerdo de consejo N° 165-2023, el consejo de la municipalidad provincial de bellavista, acordaron por unanimidad, autorizar el apoyo a los patroneros santo cristo de Bagazan, del sector n° 01 del centro poblado de limon del distrito y provincia de bellavista, con Juegos pirotécnicos (castillo de 15 cuerpos, bombardas, globos aerostáticos, cohetones) y 2 sacos de arroz, un saco de azúcar, 1 saco de harina, y java de huevos y galón de aceite.



Que mediante informe N° 464-2023-GPE/MPB, de fecha 27 de octubre del 2023, la gerencia de planeamiento estratégico remite disponibilidad presupuestal sobre Juegos pirotécnicos (castillo de 15 cuerpos, 3 bombardas de 49 tiros, 6 globos aerostáticos, 6 docenas de cohetones) y 2 sacos de arroz, un saco de azúcar, 1 saco de harina, y java de huevos y 1 galón de aceite.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de Agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL APOYO Juegos pirotécnicos (castillo de 15 cuerpos, 3 bombardas de 49 tiros, 6 globos aerostáticos, 6 docenas de cohetones) y 2 sacos de arroz, un saco de azúcar, 1 saco de harina, y java de huevos y 1 galón de aceite, a favor de los organizadores del comite de patroneros "Santo Cristo de Bagazan" del sector n° 01 del centro poblado de Limón- del Distrito y Provincia de Bellavista,

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Gerencia de Administración para el cumplimiento del apoyo otorgado.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de secretaria general, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN

Econ. Oscar Ramón Pineda Morales
GERENTE MUNICIPAL